



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 35/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA” EX-2023-69275576- -APN-SCC#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-69275576-APN-SCC#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-94-APN-GG#IOSFA de fecha 08 de agosto de 2023, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 35/2023 para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6, Especificación Técnica y Apéndice.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-93516569-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (HALCON MATAFUEGOS, MATAFUEGOS DRAGO, DANIEL PIGHIN SRL, RP PARPAL, BRIMAR, LA CASA DEL MATAFUEGO y SEGURIDAD DE WALTER DOMINGUEZ), e informó del llamado a “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CAMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA PLASTICA” y “CÁMARA ARGENTINA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS” (CD-2023-104370538-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 31 de agosto de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 DOMINGUEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-18430618-3 (CD-2023-104375591-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 FERNANDO ANDRES RÍOS, CUIT 20-31475754-9 (CD-2023-104376403-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-101876233-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL”

(CD-2023-104380368-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-106499496-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-103805086-APN-SCC#IOSFA) y solicitó su difusión mediante ME-2023-103883866-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó a los oferentes a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones y artículo 10 del PByCP, no siendo cumplimentado por la Oferta N° 1 DOMINGUEZ WALTER HORACIO, conforme a CD-2023-115864000-APN-SCC#IOSFA y CD-2023-115865935-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de las solicitudes de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2023-115869823-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado por las unidades requirentes, con excepción de la Delegación Auxiliar Reconquista y la Delegación Provincial Santa Fe Norte, las cuales informaron que no poseen el crédito necesario para cubrir el gasto, según consta en CD-2023-121417763-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-121895784-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones recomienda declarar admisible técnica y económicamente a la oferta N° 2 FERNANDO ANDRES RIOS.

Que correspondería dejar sin efecto los renglones N° 4, 5, 6 y 7 por no contar con el crédito suficiente para cubrir el gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen General.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2023-125510788-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 35/2023 “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE MATAFUEGOS PARA LAS DEPENDENCIAS DEL IOSFA”, por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.183.800,00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase sin efecto los renglones N° 4, 5, 6 y 7, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 3°.- Declárase inadmisibles las ofertas N° 1 DOMINGUEZ WALTER HORACIO, CUIT 20-18430618-3, por incurrir en la causal establecida en el artículo 75 inciso a) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 4°.- Adjudícase al oferente N° 2 FERNANDO ANDRÉS RÍOS - CUIT 20-31475754-9, los renglones N° 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 y 12 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.183.800,00), por ser su oferta admisible.

ARTÍCULO 5°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 7°.- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 8°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.